

# PROGRAMA



# ANUAL

de trabajo de la Comisión de  
Capacitación Electoral



ENERO  
DICIEMBRE  
2021

## I. Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 86, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de integrar las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus funciones.

Bajo esa óptica, unas de las obligaciones de las Comisiones, es la relativa a presentar al Consejo General para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo en el que se indiquen las principales líneas de acción a implementar durante el ejercicio que en su caso corresponda, tal y como lo dispone el artículo 22, numeral 1, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

En virtud de lo anterior, y a efecto de dar cabal cumplimiento a la obligación expresa en el citado Reglamento, se somete a consideración de las y los integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral, el Programa Anual de Trabajo para el periodo enero- diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, es importante precisar que aun cuando el Programa Anual de Trabajo que nos ocupa tiene el objeto de presentar y delimitar las principales acciones que la Comisión de Capacitación Electoral implementará durante el periodo mencionado, dicha planeación no debe considerarse una limitante para el cumplimiento de las actividades del órgano auxiliar, pues en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 3, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las Comisiones deberán atender todos los asuntos que le sean encomendados, debiendo presentar un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o resolución, según sea el caso, respecto del asunto que le haya sido encomendado.

Así mismo, es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Comisiones del propio Instituto, se establece que para cada Proceso Electoral se fusionará la Comisión de Capacitación Electoral y la Comisión de Organización Electoral. Por lo que estas comisiones fusionadas se integrarán en una sola, la cual estará integrada por un presidente y dos consejeros electorales designados por el Consejo General al inicio del proceso electoral o a más tardar en diciembre del año previo al de la elección, con el propósito de hacer más eficiente la toma de decisiones al interior de las comisiones.

Al fusionarse las comisiones, los temas que se traten estarán directamente involucrados con el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral, por lo que sin duda, será una tarea de enormes proporciones.

## II. Marco Jurídico

En términos de lo establecido en el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es un órgano constitucional autónomo responsable de la organización de las elecciones, así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular, para lo cual deberá regirse bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad.

Por su parte, el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales funcionan como órganos auxiliares del propio Órgano Máximo de Dirección, y deberán presentar a ese órgano directivo, un proyecto de resolución o dictamen en todos los asuntos que les sean encomendados.

Bajo esa tesitura, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango determinó crear, entre otras, la Comisión de Capacitación Electoral, cuyo objeto principal es dar un oportuno seguimiento a los procedimientos de elaboración, validación, impresión y distribución de materiales de capacitación dirigidos a Observadores Electorales, Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales y Funcionarios de Casilla; el seguimiento al Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla que para tal efecto emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como a los procedimientos de selección, contratación, capacitación y evaluación de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales.

En el mismo orden de ideas, es importante mencionar que en términos de lo establecido en el artículo 9, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las atribuciones de la Comisión que nos ocupa son, entre otras, las siguientes:

- Conocer, discutir y aprobar los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica de la Comisión, sobre el proceso de elaboración y validación de los manuales de capacitación dirigidos a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla;
- Conocer, discutir y aprobar los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica de la Comisión, sobre el proceso de elaboración y validación de los materiales de capacitación a observadores electorales;

- Conocer, discutir y aprobar los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica de la Comisión, en relación a los cursos de capacitación dirigidos a las y los ciudadanos interesados en ser acreditados como observadores electorales;
- Proponer al Consejo General, los diseños, modelos y calendario de producción y entrega de la documentación y material electoral muestra para simulacros y prácticas de jornada electoral;
- Dar seguimiento a la fase de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, en los términos previstos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
- Dar seguimiento al programa de integración de mesas directivas de casilla, en los términos previstos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y
- Dar seguimiento a la primera y segunda etapa de capacitación a funcionarios de mesa directiva de casilla, en los términos previstos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y conforme a los convenios de coordinación y colaboración que suscriba dicha autoridad en conjunto con el IEPC, en el marco de la organización del Proceso Electoral.

Por otra parte, el artículo 7, numeral 1, fracción I, del multicitado instrumento reglamentario, establece que dentro de las atribuciones de las comisiones permanentes, se encuentra la relativa a discutir y aprobar dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y los informes que deban ser presentados al Consejo General, mismos que en términos de lo establecido en el artículo 27, numeral 4, fracción XII, del ordenamiento reglamentario citado, deben ser elaborados por la Secretaría Técnica de las Comisiones, en los asuntos de su competencia.

Adicionalmente, el artículo 22, numeral 1, fracción I del propio Reglamento de Comisiones, prevé que las comisiones permanentes deberán presentar al Consejo General, para su aprobación durante la primera sesión que celebre en cada año, un Programa Anual de Trabajo para el ejercicio que corresponda; por ello, a efecto de estar en posibilidades de cumplir con lo mandado por el citado Reglamento, se presenta este Programa de Trabajo de la Comisión de Capacitación Electoral, para el periodo enero-diciembre del año 2021.

En diverso aspecto, es importante destacar que ante la emergencia sanitaria derivada de la propagación del virus SARS-CoV-2 que genera la enfermedad COVID-19, esta Comisión implementó la celebración de sesiones virtuales con la finalidad de dar continuidad a las actividades

contenidas en el Programa Anual de Trabajo para el año 2020; esto con fundamento en el Acuerdo IEPC/CG13/2020, por el que el Consejo General de este Instituto determinó entre otras cuestiones, la suspensión de actividades presenciales y el uso de herramientas tecnológicas para la celebración de las sesiones del propio Órgano Superior de Dirección y de sus órganos auxiliares.

### III. Integración de la Comisión de Capacitación Electoral

En fecha 22 de noviembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, emitió el Acuerdo IEPC/CG119/2018, por el que aprobó modificaciones y adiciones al Reglamento de Comisiones del propio Órgano Máximo de Dirección, que dieron lugar a escindir la otrora Comisión de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana, para la conformación de las Comisiones Permanentes de:

- Capacitación Electoral
- Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Ante las referidas condiciones, a través del acuerdo IEPC/CG58/2020, el Consejo General aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Órgano Máximo de Dirección, quedando integrada la Comisión de Capacitación Electoral, de la siguiente manera:

**CUADRO No. 1**  
**Comisión de Capacitación Electoral**  
**Período 2020-2021**

Integrante	Carácter
Lic. José Omar Ortega Soria	Presidente
Lic. Norma Beatriz Pulido Corral	Integrante
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	Integrante
Las y los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.	Integrantes
Mtro. Daniel Enrique Zavala Barrios	Secretario Técnico

Finalmente, la Comisión de Capacitación Electoral ha considerado pertinente establecer de manera adicional a la calendarización de actividades y sesiones ordinarias a realizar, los objetivos generales

y específicos que marcan la línea de actuación de la referida Comisión, durante el periodo enero-diciembre de 2021.

## IV. Objetivos

### 1. Objetivo General

Auxiliar al Consejo General, en actividades de ejecución y seguimiento a la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, efectuada por los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, durante el desarrollo de los Procesos Electorales Locales.

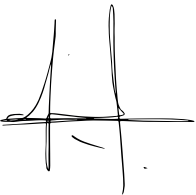
### 2. Objetivos Específicos

- Dar cuenta al Consejo General, sobre los procedimientos de elaboración, validación, impresión y distribución de materiales de capacitación dirigidos a Observadores Electorales, Capacitadores Asistentes Electorales y Funcionarios de Casilla en caso de elecciones locales;
- Dar cuenta al Consejo General, del seguimiento efectuado durante el reclutamiento y selección de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales;
- Dar cuenta al Consejo General, sobre el seguimiento efectuado durante la implementación del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla, por parte de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral;
- Dar cuenta al Consejo General, sobre el seguimiento al Programa de Capacitación Electoral que para cada Proceso Electoral Local, emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; y
- Dar cuenta de la capacitación impartida a la ciudadanía interesada en ser acreditada como observador/a de las elecciones locales.

## V. Actividades a desarrollar

La Comisión de Capacitación Electoral ha diseñado una serie de actividades fundamentales con el objeto de alcanzar los objetivos generales y específicos en el ejercicio y desempeño de sus funciones; para tal efecto, dicha información se estructura en dos rubros.

El primero de ellos muestra un concentrado general de las actividades previstas para el año 2021, así como la calendarización estimada para su ejecución (Véase anexo 1). Mientras que el segundo rubro hace referencia a la descripción y objetivo de cada una de las actividades señaladas (Véase anexo 2).



**Anexo 1.**

**Programa anual de trabajo de la Comisión de Capacitación Electoral durante el período enero-diciembre de 2021.**

ID	Actividad	Cantidad Programada	Unidad Ejecutora	Fundamento Legal	2021											
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Sesiones Ordinarias de la Comisión de Capacitación Electoral.	1	CCE	Artículo 86, numeral I de la LIPED. Artículo 28, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.												
2	Trabajo en Comisión Fusionada en el marco de los Procesos Electorales 2020-2021 y 2021-2022		DCEyEC / DOE													
3	Elaboración de las proyecciones de los tirajes de materiales de capacitación dirigidos a las y los Observadores Electorales y Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, para ser remitidos a la Dirección de Administración, como insumo necesario para la cotización y contratación, en su caso, de los proveedores del suministro de impresión correspondiente.	1	DCEyEC	Artículo 100, numeral 1, fracción IV de la LIPED.												
4	Proceso de elaboración, validación, impresión y distribución de los materiales de capacitación para las y los Observadores Electorales.	1	DCEyEC	Artículo 100, numeral 1, fracción IV de la LIPED. Artículo 9, numeral 1, fracción II del Reglamento de Comisiones del Consejo General.												







**Anexo 2.**

**Descriptivo de actividades a desarrollar por la Comisión de Capacitación Electoral, durante el período enero-diciembre de 2021.**

No. de actividad	Actividad	Descripción
1	Sesiones Ordinarias de la Comisión de Capacitación Electoral.	Son aquellas que deben celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses, por las Comisiones Permanentes del Consejo General.
2	Trabajo en Comisión Fusionada	Trabajo en conjunto con la Comisión de Organización Electoral para la planeación del PEL 2021-2022.
3	Elaboración de las proyecciones de los tirajes de materiales de capacitación dirigidos a las y los Observadores Electorales y Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, para ser remitidos a la Dirección de Administración, como insumo necesario para la cotización y contratación, en su caso, de los proveedores del suministro de impresión correspondiente.	La presente actividad es un medio de planeación, previo a la contratación del proveedor encargado del suministro de impresión de los materiales de capacitación a cargo del Organismo Público Local.
4	Proceso de elaboración, validación, impresión y distribución de los materiales de capacitación para las y los Observadores Electorales.	La Comisión de Capacitación Electoral conocerá, discutirá y en su caso, aprobará los informes relativos al procedimiento de elaboración, validación, impresión y distribución de los materiales de capacitación para las y los ciudadanos interesados en ser acreditados como Observadores de las etapas del Proceso Electoral 2021-2022.
5	Proceso de elaboración y validación de los materiales para la primera etapa de capacitación a las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.	La Comisión de Capacitación Electoral conocerá, discutirá y en su caso, aprobará los informes relativos al procedimiento de elaboración y validación de los materiales destinados a las y los ciudadanos que sean designados como funcionarios de mesa directiva de casilla durante el Proceso Electoral 2021-2022.

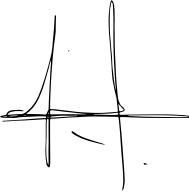
No. de actividad	Actividad	Descripción
6	Seguimiento al acompañamiento a las Juntas Distritales del INE, durante la fase de reclutamiento y selección de SE's y CAE's contratados por el INE para el Proceso Electoral Local 2021-2022.	La Comisión de Capacitación Electoral conocerá, discutirá y en su caso aprobará, los informes relativos al seguimiento realizado por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica durante la aplicación de exámenes a las y los ciudadanos interesados en ser contratados como Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales Federales y Locales, de manera presencial previa invitación de la Junta Local Ejecutiva, y a través del Multisistema ELEC, una herramienta informática que arroja datos estadísticos y actualizados de los avances en la fase de reclutamiento y selección de estas figuras.
7	Fusión de la Comisión de Capacitación, con la Comisión de Organización Electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para el Proceso Electoral 2021-2022.	Para cada Proceso Electoral se fusionarán la Comisión de Capacitación Electoral, y la Comisión de Organización Electoral. Estas comisiones se integrarán con un Presidente y dos Consejeros Electorales designados por el Consejo General, al inicio del proceso electoral o a más tardar en diciembre del año previo al de la elección.
8	Elaboración del Programa de Trabajo conjunto con la Comisión de Organización Electoral, ante la fusión de ambas comisiones durante el Proceso Electoral 2021 - 2022.	La Finalidad de la creación de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, es auxiliar al Consejo General en todas aquellas actividades inherentes a las etapas del Proceso Electoral, por lo que a partir de ello, la referida Comisión adquiere las características de una Comisión Temporal, en la que el acuerdo de su creación deberá contener entre otras cuestiones, sus objetivos específicos y la relación de actividades a realizar, en este caso, las actividades que la Comisión de Capacitación reportará de manera conjunta, con la Comisión de Organización Electoral.
9	Elaboración de la proyección de cantidades, así como de los diseños, modelos, calendario de producción y entrega de los documentos y materiales muestra para simulacros y prácticas de jornada electoral para el Proceso Electoral 2021-2022, para aprobación de la Comisión.	<p>La Comisión de Capacitación Electoral aprobará la propuesta de los diseños, modelos y calendario de producción y entrega de las muestras de documentación y material electoral que se utilizará en las casillas el día de la jornada electoral, como insumos necesarios para reforzar la capacitación recibida por las y los funcionarios de mesa directiva de casilla.</p> <p>Los diseños y modelos se apegarán a los criterios establecidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que para tal efecto emita el Consejo General del INE, de tal forma que la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, proyectará los tirajes a producir y realizará los diseños respectivos a finales del año previo al de la elección, para someterlos al conocimiento y aprobación de la Comisión a más tardar durante el mes de enero del año 2022.</p>

No. de actividad	Actividad	Descripción
10	Curso -Taller dirigido a las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales, sobre la impartición de los talleres de capacitación en materia de Observadores Electorales.	La Comisión de Capacitación Electoral a través de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, dotará a los Consejos Municipales que serán instalados en los municipios cabecera de distrito, respecto de los elementos y conocimientos necesarios para la impartición de los cursos de capacitación a las y los ciudadanos interesados en ser acreditados como Observadores Electorales durante las etapas del Proceso Electoral 2021-2022.
11	Seguimiento al sorteo del mes calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, por parte del Consejo General del INE.	La Comisión de Capacitación y Organización Electoral conocerá, discutirá y en su caso aprobará, los informes relativos al seguimiento realizado por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica durante las etapas que comprende el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla que para tal efecto emita el Consejo General del INE. Concretamente, la integración de mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral 2021-2022, iniciará con el sorteo del mes calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, por parte del Consejo General del INE, actividad que conforme al artículo 254 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tendrá verificativo en el mes de diciembre del año previo al de la elección.


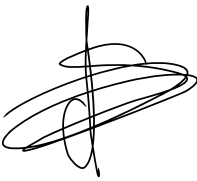
Por otra parte, tal como se señaló en la Introducción de este documento, es oportuno precisar que el presente Programa de Trabajo implica un mínimo de actividades, sin embargo, podrán desarrollarse actividades adicionales a las proyectadas, en función de las posibilidades técnicas, financieras y operativas, así como acorde a las circunstancias, necesidades o demandas que en su caso se actualicen.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de todas y cada una de las funciones que conforme a la Ley y los Reglamentos Internos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, le son conferidas a esta Comisión.


## VI. Sesiones programadas para el año 2021



En términos del artículo 28, numeral 1, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las comisiones permanentes deberán sesionar periódicamente de manera ordinaria cuando menos cada tres meses.




No obstante lo anterior, el artículo 6 del citado Reglamento, establece que para cada Proceso Electoral, se fusionará la Comisión de Capacitación con la Comisión de Organización Electoral, al inicio del Proceso Electoral o a más tardar en el mes de diciembre del año previo al de la elección, por lo que ante el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, y en virtud de que en el mes de noviembre de 2022 iniciará el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el que habrá de renovarse la Gubernatura y la integración de los treinta y nueve Ayuntamientos del Estado de Durango, resulta evidente que esta Comisión permanecerá fusionada de enero a agosto y de noviembre a diciembre de 2021.




Razón por la cual, se prevé únicamente la celebración de una sesión ordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, en el mes de septiembre de 2021 (tal y como se muestra en la siguiente tabla), ya que las sesiones ordinarias y extraordinarias que en su caso deban celebrarse, serán contempladas en un Programa de Trabajo conjunto que tenga a bien aprobar la Comisión Fusionada de Capacitación y Organización Electoral.

**CUADRO No. 2**  
**Calendario de sesiones de la Comisión de Capacitación Electoral durante el período enero – diciembre de 2021**


Tipo de sesión	Fecha
Ordinaria No. 1	Septiembre de 2021
Extraordinaria	En términos de lo establecido por el artículo 28, numeral 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, podrá convocarse a sesiones de manera extraordinaria, siempre que la Presidencia de la Comisión lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de las y los Consejeros Electorales o representantes de los partidos políticos, integrantes de la misma.



Sin perjuicio de lo anterior, la Presidencia de la Comisión de Capacitación Electoral, podrá convocar a sesión con posterioridad a las fechas establecidas, cuando por causas ajenas a la Comisión, no pueda sesionar conforme a lo calendarizado.



En los términos establecidos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, numeral 1, fracción I; 22, numeral 1, fracción I, en relación con el artículo 27, numeral 4, fracciones II y XII, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se presenta a las y los integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral, el presente Programa Anual de Trabajo, para su ejecución en el periodo enero-diciembre de 2021.



**ATENTAMENTE**

**Durango, Dgo. 14 de diciembre de 2020**



**LIC. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA**  
**CONSEJERO ELECTORAL**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL**  
**CONSEJERA ELECTORAL**  
**INTEGRANTE**



**LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES**  
**INTEGRANTE**



**M.A.P. DANIEL ENRIQUE ZAVALA BARRIOS**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



IEPC | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Calle Lito sin número entre Plata y Níquel. Colonia Ciudad Industrial,  
C.P. 34208 Durango, Dgo.

Teléfono: 618 825 25 33

 [www.iepcdgo.mx](http://www.iepcdgo.mx)

 InstitutoElectoralDurangoIEPC

 @IEPCDurango

 Instituto Electoral Durango IEPC

